

Al margen un sello que dice Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas; Ramiro Vivanco Chedraui, Oficial Mayor de Gobierno; María Isabel Delfina Maldonado Textle, Secretaria de la Función Pública y Noé Rodríguez Roldán, Coordinador General de Planeación e Inversión, funcionarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 111 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, así como lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y**

### CONSIDERANDO

Que la administración para los ejercicios 2021-2027, a través de la Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala, ha hecho el compromiso con la ciudadanía de atender sus demandas a través de un gobierno eficaz y honesto, con políticas públicas, programas y acciones que garanticen el desarrollo sustentable y sostenido de nuestro Estado.

Como parte de esas estrategias para la atención del clamor ciudadano se optó por racionalizar y reorientar el gasto público, para garantizar el cumplimiento de los programas sociales y disponer de condiciones presupuestarias para blindar al Estado ante cualquier eventualidad.

La administración de los recursos públicos se debe aplicar siguiendo los principios constitucionales de certeza, independencia, legalidad, honestidad, racionalidad, eficiencia, objetividad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, los cuales deben ser observados por todos y cada una de las Personas Servidoras Públicas, del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Uno de los principales objetivos de la presente administración se traduce en que el ejercicio de presupuesto sea austero, honesto, transparente, incluyente, a través del establecimiento de una política anual del gasto público para sentar criterios para su control fortaleciendo la gestión financiera y su vinculación con el ejercicio del gasto público, impulsando con ello el respeto de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior de la población tlaxcalteca, con la finalidad de generar ahorros para proyectos estratégicos prioritarios en salud, seguridad, educación y desarrollo regional.

Lo anterior, derivado de la aplicación complementaria de un Programa de Modernización y Reingeniería Administrativa, cuyo fin principal es lograr un gobierno más eficiente, productivo y menos costoso, mediante la racionalización de su estructura, simplificación, sistematización de trámites y cancelación de programas de bajo impacto, así como mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

Con la finalidad de tener un gobierno cada vez más eficaz, eficiente y honesto, debemos construirlo al servicio del pueblo, a fin de que diseñe y dirija una transformación en la unidad, impulsando el cambio profundo, a través de la participación y las inversiones en áreas estratégicas, y prioridades del Gobierno que impliquen beneficios para todas las personas.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

ANEXO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN, ASÍ COMO DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TARIFA DE VIÁTICO

Nivel	Interior del País (menos de 24 horas) sin pernocta										Interior del País (más de 24 horas) con pernocta										Extranjero		
	Total		Combustible		Casetas		Alimentos		Pasajes Terrestres		Total		Alimentos		Hospedaje		Pasajes		Total	Pasajes Aéreos	Hospedaje		
	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA				Pesos	UMA
Secretarios, Oficial Mayor y Coordinadores del Poder Ejecutivo	2,828.50	25	678.84	6	565.70	5	1018.26	9	565.70	5	16,065.88	142	2,149.66	19	5,317.58	47	565.70	5	8,032.94	71	1,750 dls	750 dls	1000 dls
Subsecretarios y Titulares de las Entidades Paraestatales	2,602.22	23	678.84	6	565.70	5	791.98	7	565.70	5	12,897.96	114	1,583.96	14	4,073.04	36	565.70	5	6,675.26	59	1,500 dls	625 dls	875 dls
Directores de las Dependencias Centralizadas	2,602.22	23	678.84	6	565.70	5	791.98	7	565.70	5	10,861.44	96	1,583.96	14	3,394.20	30	565.70	5	5,317.58	47	1,250 dls	500 dls	750 dls
Resto del Personal	2,262.80	20	678.84	6	565.70	5	452.56	4	565.70	5	565.70	5	0	0	0	0	565.70	5	0	0			

Las cantidades señaladas constituyen los topes máximos autorizados, por lo que se podrán aplicar cuotas inferiores en función de la disponibilidad presupuestal de las Dependencias y Entidades (incluyen hospedaje, alimentación y gastos de viaje).

De manera excepcional podrá autorizarse el pago de viáticos en montos superiores a los señalados, cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales, en donde existan hoteles o lugares sedes obligatorio.